

Resolución del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética		70/2026
		De 8 de mayo
OBJETO	Modificación de la autorización de aprovechamiento forestal. Plan de Cortas 2022-2023.	
REFERENCIA	Código Expediente: 3120214179	
UNIDAD GESTORA	Servicio Forestal y de Gestión Cinegética Sección de Gestión Forestal Dirección: González Tablas, 9 bajo Teléfono: 848 426 733	

Visto el informe emitido por la Sección de Gestión Forestal en el que se recoge el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras para los años 2022-2023, correspondiente al monte comunal del Ayuntamiento de Jaurrieta nº 141 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra, bajo el nº de certificado PEFC/14-21-00014-AEN y licencia PEFC/14-21-00014, y a los efectos de control de NACERT, con el número de confirmación **081/2012** integrado por un lote que se detalla a continuación

LOTE ÚNICO	
Paraje	Kambrate, Lezaldea
Rodal	8b, 8e, 9a, 9b, 9c, 9d, 9f, 13e
Especie forestal	Pino silvestre / haya
Superficie de actuación (ha)	18,51
Tipo de corta	Corta a hecho (8,34 ha) Clara mixta (10,17 ha)
Intensidad de corta (m ³ /ha)	239
Nº pies pino silvestre	2.429
Volumen madera pino silvestre (m ³)	2912
Volumen tronquillo pino silvestre (m ³)	751
Volumen total pino silvestre (m³)	3.663
Nº pies de haya	2.432
Volumen leña haya (m³)	767

*Madera: Diámetro superior a 25-30 cm para la obtención de madera sierra

*Embalaje / Tronquillo o apea: Diámetro inferior a 25 cm de diámetro o la de diámetro superior con defectos que impidan otro uso industrial.



CSV: **A0BA61E5362B8D09**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-13 13:20:53

Habida cuenta que los aprovechamientos forestales están sometidos a la intervención de la Administración Forestal, según establece la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, modificada por la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por la Resolución 107/2019, de 8 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se delegan, entre otras, determinadas competencias a la persona titular de la Dirección de Servicio Forestal y Cinegético que tenía atribuidas el Director General de Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Aprobar al Ayuntamiento de Jaurrieta el aprovechamiento a realizar en su monte comunal.
2. Manifiestar al Ayuntamiento de Jaurrieta que el aprovechamiento forestal citado se realizará de acuerdo al pliego de condiciones establecido al efecto y con la obligación de realizar el Plan de Mejoras redactado.
3. Manifiestar al titular de la autorización que este documento no tiene carácter de licencia de corta, debiendo, el que resulte adjudicatario del aprovechamiento, proveerse de la misma.
4. Señalar que esta autorización se otorga a los efectos de la conservación y mejora de los recursos naturales, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
5. Trasladar la presente Resolución al solicitante, a la Sección de Gestión Forestal y a la Demarcación del Guarderío Medioambiental correspondiente, a los efectos oportunos.



CSV: **A0BA61E5362B8D09**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-13 13:20:53

6. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL Y GESTIÓN CINEGÉTICA

OLABE
VELASCO
FERMIN - DNI
33421385Q

Firmado digitalmente por
OLABE VELASCO
FERMIN - DNI
33421385Q
Fecha: 2026.05.12
17:35:50 +02'00'

Fermín Olabe Velasco



CSV: **A0BA61E5362B8D09**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-13 13:20:53